



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA

En Intervención de esta Mancomunidad, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2019 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Villaseca de la Sagra, 29 de junio de 2020.-El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º 1.-2608